



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 0129- 2024 - CM/MDC

Coviriali, 17 de Diciembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2024-CM/MDC, de fecha 17 de Diciembre del 2024, PEDIDOS FORMULADOS por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: "Formular pedidos y moción de orden del día";

Que, en ese contexto, En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2024-CM/MDC, de fecha 17 de Diciembre del presente, los señores regidores efectuaron pedidos según sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la precitada Ley Orgánica, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde **ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal**, bajo responsabilidad;

Con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal realiza el siguiente **PEDIDO:**

ACUERDO:

Artículo Primero.- DERIVAR a la GERENCIA MUNICIPAL, para que se sirva atender y/o tramitar, según corresponda, los pedidos efectuados por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Coviriali, de acuerdo al detalle siguiente:

1. El Regidor LEDERMAN LEOMAR VALERIO COSME: solicita.

- SE INICIE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR OMISION DE FUNCIONES AL JEFE INMEDIATO Y A LOS IMPLICADOS, POR EL USO DEL BIEN (ZARANDA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, SIN EL PERMISO Y AUTORIZACION Y NO HABER INFORMADO EN SU MOMENTO TAL SITUACION.
- REMITIR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- PERIODO 2025 DE CADA SUB GERENCIA Y OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.
- INFORME DETALLADO DE LA DEUDA QUE SE TIENE PARA EL AÑO 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

2. La Regidora **YENY SOLEDAD POMA MARTÍNEZ**: Solicita
 - CONSIDERAR PRESUPUESTO PARA EL PERIODO 2025 LA ELABORACION DE PLAN DE MANUALIDADES (TEJIDOS Y BORDADOS) Y EL MEJOR TRABAJO DEBE SER PREMIADO.
 - CONSIDERAR PRESUPUESTO PARA EL PERIODO 2025 PARA EL PLAN DE TRABAJO DE BIOHUERTOS EN EL DISTRITO DE COVIRIALI.
3. El Regidor **JAVIER HUMBERTO HUARCAYA SOTTO**: NO TIENE
4. La Regidora **MAGDALENA QUINTANA MARCOS**: NO TIENE
5. El Regidor **OMAR CORONEL HUAMANCHAQUI**: Solicita.
 - PRESTAMO DE ESTRADO PARA EL C.P BELLAVISTA PARA EL DIA 25 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

OF. Mg. Irosli E. Uyeta Campos
ALCALDE

Coviriali



C.C. Alcaldía
C.C. JEL Chayn
Archivo



Municipalidad Distrital de Coviriali



Email: info@munidistcoviriali.gob.pe

Dirección: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali

<http://www.mun.gov.pe/munidistcoviriali>